

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 48.

Sábado 19 de Octubre.

AÑO DE 1867.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid, núm. 281, correspondiente al Martes 8 de Octubre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Negociado 9.º

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido acerca de la conveniencia de que los Notarios faciliten á la Hacienda pública los datos necesarios para la mejor recaudación del impuesto hipotecario; y teniendo en cuenta lo prescrito en el art. 6.º de la instrucción de 12 de Junio de 1861 y en el Real decreto de 29 de Junio último, S. M. se ha servido resolver:

1.º Que los Notarios, en vez de pasar á los Registradores de la Propiedad el índice trimestral que espresa el artículo 6.º de la Instrucción sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro, lo remitan mensual á los liquidadores del impuesto en la forma y dentro del plazo que señala el artículo 20 del Real decreto de 29 de Junio último, á cuyo fin se sujetarán al modelo que va adjunto.

Y 2.º Que las reclamaciones que por falta de cumplimiento ó por cualquier otro motivo tengan que hacer los liqui-

dadores ó Administradores de Hacienda se dirijan á los Regentes de las Audiencias, para que en su vista las Salas de gobierno acuerden lo que les parezca oportuno, imponiendo en su caso á los Notarios morosos la corrección disciplinaria que estimen bastante.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1867.—Roncali.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para los

MODELO.

NOMBRE DEL PUEBLO.

Año de.....

Mes de.....

INDICE de las escrituras matrices por las cuales se han verificado traslaciones de dominio y constituido, transmitido, reconocido, modificado ó extinguido derechos sujetos á inscripción segun la ley hipotecaria, que durante el expresado mes se han autorizado y constan en el protocolo corriente de la Notaría á cargo del que suscribe.

Número de orden del protocolo.	Día del mes.	Nombres de los otorgantes.	Objeto de la escritura.	Capital. — Escudos.	OBSERVACIONES.
240	4	D. Gonzalo Ruiz.	Donacion de una casa.	8.000	
241	5	D. N..... D. N.....	Venta de una dehesa..	94.000	El contrato tiene el pacto de retroventa.

Fecha.

NOTA. Si en algun mes no autorizase el Notario ninguna escritura, dará en vez del Índice parte negativo.

Circular número 92.

Los jóvenes don Pedro Iglesias Gastañana y don Erasmo Martinez Colombres, se han fugado de la casa paterna, el día 10 del actual, en el tren-correo de la ciudad de Leon, de donde son vecinos, y sin documentos de vigilancia.

En su consecuencia los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á su captura en el caso de que se presenten en esta provincia; remitiéndolos á disposicion de este Gobierno.

El primero es de 17 años, de un metro 600 milímetros, ojos negros, cara

delgada, nariz regular, color blanco; lleva sombrero negro á la marina, saqué y chaleco negro, pantalon color cobrizo, gaban de abrigo azul turquí, botas altas de becerro, corbata encarnada.

Cáceres 17 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Circular número 93.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán con toda eficacia á la busca y captura de Francisco Jimenez Salgado, de las señas que se espresarán, presunto

autor del robo de un jumento y de quebrantamiento de la condena de seis años de sujecion á la vigilancia de la autoridad; poniéndolo á disposicion de este Gobierno si fuere habido.

Cáceres 17 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Señas.

Edad 35 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba y cara regular, color bueno, natural de Garrovillas.



Circular número 94.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la detencion de las personas en cuyo poder se encuentren dos cerdos, cuyas señas se espresarán, y habidos que sean pondrán á disposicion del Alcalde de Baños los semovientes y á la de mi autoridad los sugetos á quien se les aprehendan.

Cáceres 18 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Señas de los cerdos.

Un cerdo oreja derecha un poco cortada á la punta, un golpe atrás, pelo cerrinegro, con otro golpe en la oreja derecha, una banda atrás, un poco motilado el lado derecho, valor como dos duros, peso de arroba y media á dos arrobas.

Una cerda con una muesca pequeña en la oreja izquierda, en el lado derecho tiene un corro motilado. En el lado izquierdo una banda motilada. Su peso aproximadamente dos arrobas. Valor tres duros. Ambos camperos.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 26 de Octubre actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Descargamaria, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de los asientos de colmanas, procedente del monte terrenos de propios de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que las cantidades de que se hará mérito en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cáceres 18 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

	Escudos.	Mils.
Palominos.....	4	
Huerta.....	700	
Cañada.....	»	»
Del Puerto.....	10	
Dehesa.....	400	
Aguila Cana.....	100	
Mancha.....	100	

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 28 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Millanes, presidido por su Alcalde constitucional,

la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 20 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 18 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 28 de Octubre actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Garrovillas, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de poda y limpia, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 65 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 18 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 28 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Aldea del Cano, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera procedente del monte Prado de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 94 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 18 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 28 de Octubre actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Casas de Don Gomez, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de poda y limpia, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 45 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 18 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 28 de Octubre actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Casas de D. Antonio, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del monte Cercones, de dicho pueblo y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 58 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 18 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 28 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Aldeanueva de la Vera, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de bellota y pastos, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 818 escudos la primera, y 1090 los segundos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion de-

bida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 18 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 28 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Navalmoral, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera y corta de 5000 pies de roble, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 446 escudos la primera y la segunda 100 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 18 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Circular.

Habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) por su resolucion de 1.º del corriente restablecer el Gobierno militar de la provincia de Cáceres y nombrar para su desempeño al Sr. Brigadier Jefe de brigada de la division militar de Extremadura D. José Salcedo y Ferrer, se hace saber por este medio á todas las autoridades de esta provincia, para que les sea conocido el modo de dirigirse en lo sucesivo á espresada superior autoridad.

Cáceres 18 de Octubre de 1867.— El Gobernador militar interino, José Perez Roldan.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Noviembre del año económico de 1867 á 1868.

DISTRIBUCION DE FONDOS por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

ARTICULOS.	SECCION PRIMERA. Gastos obligatorios.	Articulos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.	ARTICULOS.	SECCION SEGUNDA. Gastos voluntarios.	Articulos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
		Escudos.	Escudos.	Escudos.			Escudos.	Escudos.	Escudos.
	CAPITULO I.—Administracion provincial.					Suma anterior.....		7481 416	
	Personal de la Diputacion y Consejo provincial.....	620 832				CAPITULO VI.—Beneficencia.			
	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos.....	216 665				1.º Atenciones de la Junta provincial.....	587 330		
1.º	Material de la Diputacion, Consejo y Contaduria de fondos provinciales.....	408 333				2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	1354 545		
	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos.....	16 666				3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia..	570 665	8590	13
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	125	1952 212			4.º Idem id. id. de las Casas de Expositos...	5996 473		
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	59 720				5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad..	"		
3.º	Material de estas Comisiones.....	41 666				6.º Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.....	"		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	396 664				CAPITULO VII.—Correccion pública.			
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	66 666				1.º Gastos de cárceles.....	"		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	"				2.º Idem de Establecimientos penales.....	"		
	CAPITULO II.—Servicios generales.					CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
1.º	Gastos de quintas.....	"			único	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	250	250	16240 429
2.º	Idem de bagajes.....	1874 997				SECCION SEGUNDA.			
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i>	120 750	1995 747			Gastos voluntarios.			
4.º	Id. de elecciones de Diputados provinciales.....	"				CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.			
5.º	Idem de calamidades públicas.....	"				único	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	833 333	833 333
	CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.					CAPITULO II.—Carreteras.			
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	"				1.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	3529 166		
1.º	Material para estas obras.....	"				2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno..	3529 166		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	"				CAPITULO III.—Obras diversas.			
2.º	Material para estas mismas obras.....	"			único	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"		
3.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"				CAPITULO IV.—Otros gastos.			
4.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....	"			único	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.....	6182 416	6182 416	10544 915
5.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"				SECCION TERCERA.			
	CAPITULO IV.—Cargas.					Gastos adicionales.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	"				CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	"				1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 186 procedentes del presupuesto anterior.....	"		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en.....	"				2.º Idem idem en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	"		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"				TOTAL GENERAL.....			26783 344
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"							
	CAPITULO V.—Instruccion pública.								
1.º	Junta provincial del ramo.....	1483 334							
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	1300 848							
	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	391 708							
3.º	Idem idem idem de la Escuela normal de Maestras.....	240 901	3533 457						
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	66 666							
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	"							
6.º	Biblioteca provincial.....	50							
7.º	Museo provincial.....	"							
	Suma y sigue.....		7481 416						

En Cáceres á 1.º de Octubre de 1867.—El Oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, *Sisenando Cisneros*.—V.º B.º—El Gobernador, *Felipe de Nassarre*.

Aprobada por el Consejo y Sres. Diputados provinciales residentes en la capital la precedente distribucion de fondos para el mes de Noviembre próximo, se publica en este periódico oficial, conforme á lo dispuesto en el art. 53 de la Ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Cáceres 12 de Octubre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

COMISARIA DE GUERRA

DE CÁCERES.

RELACION de los individuos que tienen derecho á la gratificación de 200 escudos que conceden los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1856, á los cumplidos del ejército, y cuyos libramientos se encuentran en esta Comisaría de Guerra, los que recojerán los interesados presentando la correspondiente certificación de existencia y cédula de vecindad.

Julian Caldera Barbancho, de Santiago del Campo, 200 escudos.

Santa Gomez Piñeiro, madre de Silverio Gordillo Gomez, de San Martin de Trejejo, 200 escudos.

Teresa Ramos, madre de Manuel Ramos y Ramos, de Pasarón, 146 escudos 110 milésimas.

Cáceres 15 de Octubre de 1867.—
Manuel Patron.

D. Benito Navarro Sanchez, Caballero de la inclita orden de San Juan, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente y segundo edicto, cito, llamo y emplazo, á Leandro Martin Yustes, contra el que se sigue en este Juzgado causa criminal por la muerte que infirió á Eusebio Lucero y lesiones á su hermano Juan en la mañana del 9 del que rige para que se presente en mi Juzgado ó en la cárcel pública del mismo en término de nueve dias que empezarán á contarse desde la fecha en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia á defenderse de los cargos que le resultan en la misma; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere y no haciéndolo sustanciaré y terminaré la causa en su rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 15 de Octubre de 1867.—Benito Navarro.—Por mandado de S. S., Manuel de Brieva y García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JARANDILLA.

Anuncio.

En la noche del 13 al 14 del actual han desaparecido de las propiedades de Venancio Lozano y Antonio Garcia Serrano Marques, vecinos de Losar, á los sitios de los Gregorios y Saperu, un caballo perteneciente al primero y un caballo y un mulo al segundo, cuyas señas se espresan á continuacion; y siendo desconocidos los autores del robo por auto de ayer he acordado publicar el presente en el Boletín oficial de esta provincia, escitando el celo de los señores Alcaldes de la misma y Comandantes de los puestos de Guardia civil, para que se sirvan practicar las mas eficaces diligencias en busca de las caballerías mencionadas, las que, caso de ser habidas, detendrán y remitirán á disposicion de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se hallaren, caso de no ser de arraigo y responsabilidad, ó de no acreditar satisfactoriamente haberlas adquirido por justo título.

Dado en Jarandilla á 16 de Octubre de 1867.—Miguel Plácido Sierra.—El

Escribano originario, Liborio Izquierdo Rodriguez.

Señas del caballo robado á Venancio Lozano.

Un caballo de edad cerrado, de mas de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño encendido, unos pelos blancos en la frente, un lunar pequeño detrás de la oreja izquierda, con una uña en el costillar izquierdo, varios lunares en los costillares y un lunar al nacimiento de la cola al lado izquierdo, como de rozadura de baticola.

Idem del caballo y mulo tambien robado á Antonio Garcia Serrano.

Un caballo cerrado, pelo castaño claro, de mas de seis cuartas y media, calzon de una pala y unos pelos blancos en el hoyuelo de la mano izquierda, estrella y cordón corrido en la frente, lunares en los costillares y una uña en el derecho.

Y un mulo cerrado, pelo negro, de seis cuartas y media de alzada poco mas ó menos, ojos garzos, bragado, con lunares en los costillares y una uña en el izquierdo, herrados ambos de las cuatro estremidades.

D. Ramon Gonzalez Arenas, Juez de primera instancia de esta villa de Garrovillas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo me hallo instruyendo causa criminal de oficio por haber robado de la casa de Vidal Sierra, vecino de Monroy, las alhajas siguientes:

Unos pendientes de oro de tres órdenes, laboreados, sin boton, de la fabrica de D. José Puppe, y á uno le falta el clavillo y con la argolla disuelta en sus labores, y al mismo que está quebrado le faltan dos ó tres correjos.

Una gargantilla de enarenta cuentas de un grueso mediano.

Una venera pequeña, como de dos adarnes, de la fabrica del portugués que vive en Cáceres, calle de Pintores.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para si alguna persona pudiere dar razon de dichas alhajas.

Garrovillas 17 de Octubre de 1867.—Lic. Ramon Arenas.—Por su mandado, Julian Magdaleno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL PARTIDO DE CORIA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos que se encuentran en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas, correspondientes al pueblo de Torrejoncillo y su término, cuya publicacion se hace conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, á fin de que los interesados cuyos nombres se espresan ó sus causa-habientes, comparezcan á rectificarlos y subsanar los defectos de que adolecen: apercibidos de que los que lo hagan dentro del año subsiguiente á la fecha de esta publicacion, pagarán solamente la mitad de los honorarios que la rectificacion ocasione; los que lo hagan pasado el año, pagarán dichos honorarios integros, y á los que ni en uno ni en otro plazo lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente á la falta de identificacion de las fincas, que son objeto de dichos asientos; y advirtiéndose, finalmente, que dicha rectificacion se hará únicamente por los mismos documentos antiguos en

el caso de que estos contengan las circunstancias necesarias, y sean públicos, y en otro caso, por medio de notas adicionales, ó informaciones posesorias.

(Continuacion.)

TORREJONCILLO.

Tomo 3.º

Martina Gil, casa, calle de la Carrera, faltan los linderos.

Francisco Cordero, casa, calle de Coria, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

María Cruz Rey, casa, calle de la Enfermería, faltan los linderos.

Diego Muñoz, casa, calle del Cuenco. Mitad de pajar á San Sebastian, faltan los linderos.

Ana Ruano, casa, calle de Coria. Otra, calle de Triana, faltan los linderos.

Pedro Serrano, arco de casa al barrio de la Rana, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Manuel Gonzalez, casa, calle de la Enfermería, faltan los linderos.

Domingo Egido Martin (de Holguera), casa, calle de la Burrada, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Miguel Egido (de Holguera), casa, calle de la Barrera, falta un lindero.

Tomasa Cipriana, casa en la calle del Cuenco, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Francisco Gomez Rincon, casa, falta situacion y linderos.

Pedro Martin Blasco, parte de casa, falta como á la anterior.

Aquilina Martin Blasco, parte de dicha casa con la misma falta.

Joaquin Gil, mitad de casa, calle de Cáparra, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Cesáreo Gil, casa á la Carrera Alta con cuadra al Tesito, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Pedro Gil, casa, calle de Cáparra, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Manuela Gil, casa á la Plaza de la Cruz, faltan los linderos.

María Gil, parte de casa, calle de Cáparra, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Pedro Gil de Santiago, cercado llamado del Chapatal, faltan los linderos. Herren al pago del medio con olivos. Cercado á la Carrera con olivos. Otro cercado frente al Campo Santo. Suerte de tierra destapada al Cerro del Santo. Cercado á la Esparraguera. Casa en Carrera Nueva. Otra frente de la anterior, faltan los linderos. Otra, calle de Cáparra, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Mitad de cuadra y corral contiguo á la casa mortuoria. Cuadra á la calleja de la Fuente. Corral junto á la casa mortuoria, faltan los linderos.

José Martin Pintado, mitad de casa, calle del Cuenco, falta un lindero.

Benito Serrano, parte de casa, calle del Cuenco, falta un lindero.

María Martin Pintado, parte de casa, calle del Cuenco, falta un lindero.

Ana Moreno, mitad de casa, falta situacion y linderos.

María Martin Santos, casa, falta lo mismo.

Trinidad Lopez, mitad de casa, falta situacion y linderos.

Felipe León, casa, calle del Barrio Nuevo, faltan los linderos.

María Hervas, casa, falta situacion y linderos.

Matéo Miron, casa, calle del Despeñadero, faltan los linderos.

Martina Vergel Perez, casa, calle de la Amargura, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Luisa Moreno, mitad de casa y de cuadra, falta situacion y linderos.

Juan Sanchez, mitad de casa, falta lo mismo.

Isabel Baños, casa al Despeñadero, faltan dos linderos.

María Lucía Diaz, casa, falta situacion y linderos.

Catalina Bergel Neila, casa, calle del Cuenco, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Dionisio Martin Blasco, parte de casa, calle de Ollerías, falta un lindero.

Tomasa Martin Blasco, parte de casa en dicha calle, falta un lindero.

Estefanía Martin Blasco, parte de casa con la misma falta.

María Martin Blasco, parte de la misma casa con la falta expresada.

Juan Sanchez Samaniego, mitad de casa, falta situacion y linderos.

Venancia Martin Torres, media casa en Barrio Nuevo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Gerónimo Martin Blasco, casa á la Carrera, falta como á la anterior.

Juana Valle, casa al Barrio Nuevo, falta como á la anterior.

Francisco Martin Blasco, casa, calle de la Carrera, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Juan Gil Manibardo mayor, casa, calle del Arrabal, faltan los linderos.

Juan Gil Manibardo (menor), mitad de casa, calle de Coria, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

José Gil Manibardo, parte de casa, calle de la Carrera, faltan los linderos.

Martina Gil Manibardo, mitad de casa, calle de Coria, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

D. Vicente Beraud, parte de la casa conocida por la Grande, falta situacion y linderos.

Vicente y Fernanda Beraud (de Zarza la Mayor), casa en la Plaza, contigua á la grande. Parte de la casa grande, falta situacion y linderos.

Doña María Beraud, parte de la casa grande, sita en la Plaza. Casa contigua á la grande. Parte de la casa grande, faltan á todas los linderos y situacion excepto á la primera.

Bartolomé Lorenzo Bergel, casa á las Fraguas, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Otra, calle de la Enfermería, falta lo mismo. Partes de pajar á los Mártires, faltan los linderos.

Sebastian Serrano, parte de casa, calle del Arco, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Casa, calle de la Carrera, falta lo mismo.

Eugenio Serrano, parte de casa calle del Arco, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Francisco Serrano, parte de casa en dicha calle, falta como á la anterior.

Clemente Serradilla, parte de casa, calle de Ollerías, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Mitad de otra en la misma calle, falta lo mismo.

(Se continuará.)

CÁCERES: 1867.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.